



# RESOLUCIÓN CS Nº 008 / 2024

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*"2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y  
75 años de la Gratuidad de la Universidad"*

SALTA, 26 de febrero de 2024

Expediente Nº 2504/24

VISTO las presentes actuaciones y en particular la presentación realizada por los miembros de la Junta Electoral General – Año 2023, mediante la cual solicitan al Consejo Superior, analice si se procederá a la depuración de los padrones del Estamento de Graduados para las próximas Elecciones Ordinarias de esta Universidad convocadas por Resolución CS Nº 528/2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que la Junta Electoral General, eleva los padrones definitivos del Estamento de Graduados de todas las Unidades Académicas de esta Universidad, informando quienes efectivamente votaron en la última elección del 21 de abril de 2023.

Que la mencionada Junta señala que debido a que no se contaba con la información de votantes, durante varios años no ha sido posible realizar la depuración de los padrones de graduados, tal como lo indica el Reglamento Electoral de la U.N.Sa. (Res. CS Nº 141/96).

Que, el Director del Centro de Cómputos Lic. Dionicio Corrillo, solicita instrucciones respecto de la depuración del padrón electoral de graduados de esta casa de Altos Estudios en virtud de que actualmente existe información fehaciente de los electores que emitieron su voto.

Que el Lic. Corrillo enumera algunos inconvenientes que surgen de no poseer el padrón de graduados depurado.

Que, habiéndose realizado una reunión conjunta con la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo y representantes de las Juntas Electorales de las Facultades y de la Junta General, se plantea la imperiosa necesidad de actualizar el reglamento electoral de la Universidad.

Que en dicha reunión se advierte que es necesario incorporar en el cronograma electoral una fecha para que las Juntas Electorales de las Facultades y Sedes Regionales eleven a la Junta Electoral General los padrones con la información de los graduados que se presentaron a votar, para que con posterioridad la misma sea remitida al Centro de Cómputos.

POR ELLO, atento al tratamiento sobre tablas y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 1º Sesión Ordinaria del 22 de febrero de 2024)  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO INNOVAR en la depuración de padrones del Estamento de Graduados de las distintas Unidades Académicas de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que las Juntas Electorales deberán elevar, a la Junta Electoral General, los padrones con la información de los electores que emitieron su voto en las elecciones 2024 hasta 30 días posteriores al Acto Electoral.

Expte. Nº 2504/24

1/2



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
SECRETARIA DEL CONSEJO  
SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*"2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y  
75 años de la Gratuidad de la Universidad"*

ARTÍCULO 3.- Prorrogar la composición y funcionamiento de las Juntas Electorales de las Facultades, Sedes Regionales, de la Junta General y de la Comisión Coordinadora Electoral, hasta el 30 de junio del año en curso con el fin de colaborar en la redacción del nuevo Reglamento Electoral.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a: Facultades, Sedes Regionales en transición a Facultades, Sede Regional Metán- Rosario de la Frontera, Institutos de Educación Media, Comisión Coordinadora Electoral, Junta Electoral General, Lic. Dionicio Corriolo y centros de Estudiantes. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior.

CORIA PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta